MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2021496002692473**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-29.10

Bogotá D.C., 5 de marzo de 2021

Señores Oficiales
DIRECTORES CENTRALES ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
COMANDANTES UNIDADES ORDENADORAS DEL GASTO

Asunto: Difusión Boletín No.004 LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PERSONAL CIVIL DEL EJÉRCITO

Con toda atención y el debido respeto, me permito realizar la difusión del boletín No. 003 emitido por la Dirección de Contratación Regional y Especializada del Ejército Nacional, donde se difunde LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PERSONAL CIVIL DEL EJÉRCITO, con el fin de ser tenidas en cuenta en los procesos contractuales.

Por lo anterior, se requiere que las Centrales Administrativas y Contables y Unidades Ordenadoras del Gasto den cumplimiento al boletín No. 004, alleguen Actas de reunión de cada uno de los puntos conceptuados, con el fin de garantizar la difusión y seguimiento Ordenes e instrucciones emitidas. Con plazo 10 de marzo del año en curso, al correo electrónico lisette.velandia@buzonejercito.mil.co.

Cordialmente,

Coronel IVAN MAURICIO GONZALEZ ZAPATA
Director Dirección de Contratación Regional y Especializada

Anexo: UNO (Cuatro 04 folios)

Elaboro: TA07 Nidia Diaz
Asesora Técnica DICRE

Reviso: MY. Jhon Lizcano Rodríguez
Oficial Adquisición de Bienes y Servicios DICRE

Carrera 50 No. 18-92 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Conmutador 4261469 Ext. 39007
Correo electrónico de la unidad dicre@buzonejercito.mil.co

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

BOLETÍN TÉCNICO

N.° 004
04 DE MARZO DE 2021

FUENTE: DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA
ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS

FECHA: 04 de marzo de 2021.

OBJETIVO: LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PERSONAL CIVIL DEL EJÉRCITO

En atención a que las Unidades Ordenadoras del Gasto, deben dar inicio a la adquisición de Dotación Civil de las Unidades Centralizadas, se deben considerar los siguientes lineamientos, así:

1 NORMATIVIDAD

Tomando como referencia lo emanado en la Ley 70 de 1988, la cual se reglamenta parcialmente por el Decreto 1978 de 1989 es de vital importancia se consideren el ARTÍCULO 1º.- Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; **tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo;** así mismo se ratifica que el suministro a que se refiere el articulo anterior se realizara en las fechas correspondientes es decir los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre del año correspondiente, para tener en cuenta este derecho el trabajador debe haber laborado para la entidad por lo menos (3) meses de forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro.

PARA TENER EN CUENTA

La entidad definirá el tipo de calzado y vestido de labor correspondientes a la actividad que desempeña el trabajador, considerando el clima.

Los beneficiarios de la dotación de calzado y vestido de labor quedan obligados a recibirlos debidamente y a destinarlos a su uso en las labores propias de su oficio

NO está permitido que la dotación sea compensada en dinero



Cra. 50 # 18-92 - Bogotá D.C.
Entrada Principal Brigada Logística No. 01.
dicre@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet

2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la adquisición de la dotación civil se debe contemplar los diseños y requisitos establecidos en los siguientes documentos técnicos:



DOTACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO

La adquisición de vestuario y calzado para el personal administrativo, debe realizarse bajo lo previsto en el AMP- DOTACIONES DE VESTUARIO CALLE III, tomando como referencia las siguientes categorías:

Categorías para la adquisición de las Dotaciones de Vestuario

CATEGORÍA	CANTIDAD DE PRENDAS	SEGMENTO
1	Mayor o igual a uno (1) - Menor o igual a 3.000	Ropa Dama Ropa Caballero Calzado Dama Calzado Caballero
2	Mayor a 3.001 - Menor o igual a 30.000	Ropa Dama Ropa Caballero Calzado Dama Calzado Caballero
3	Mayor a 30.000	Ropa Dama Ropa Caballero Calzado Dama Calzado Caballero

Es de señalar, que en La Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.7 establece que **los Acuerdos Marco de Precios son obligatorios para las Entidades Estatales del orden Nacional** pertenecientes a la Rama Ejecutiva para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. En consecuencia, cuando una Entidad Estatal del orden nacional de la rama ejecutiva, obligada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 va a adquirir un bien cubierto por un Acuerdo Marco de Precios debe hacerlo al amparo del mismo. Cuando no existe un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio que requiere, la Entidad Estatal debe utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía.

Si la entidad compradora resuelve la viabilidad de NO acogerse al Acuerdo Marco de precios, debe justificar de forma jurídica dentro del Estudio Previo la razón de la decisión, es de vital importancia se solicite concepto a Colombia Compra Eficiente con el fin de sustentar la determinación.

Cra. 50 # 18-92 - Bogotá D.C.
Entrada Principal Brigada Logística No. 01.
dicre@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

BOLETÍN TÉCNICO

N.° 004
04 DE MARZO DE 2021

Una vez realizada la adquisición bajo el Acuerdo Marco de Precios, se debe tener en cuenta que La entidad compradora debe designar dentro del proceso contractual un supervisor de la Orden de Compra, quien además de las obligaciones establecidas en la Ley y en el Manual de Contratación deberá:

PRUEBAS TÉCNICAS VERIFICACIÓN EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

Este procedimiento se fundamenta en el seguimiento al proceso de fabricación, verificación a los requisitos generales, empaque y rotulado que realiza el evaluador técnico de producto adquirido.

Se debe tomar como referencia la GUÍA TÉCNICA GTMD-0004-A3 Evaluación de la Conformidad para los productos del Sector Defensa, para lo cual el supervisor del contrato deberá solicitar al Contratista la Declaración de conformidad o el Certificado de la Conformidad según corresponda a la cuantía según el numeral 3.7, así:

	CERTIFICADO DE LA CONFORMIDAD
	Para los contratos mayores a 100 SMLMV, el contratista debe hacer entrega a la dependencia encargada de la Evaluación Técnica del Producto de un Certificado de la conformidad en original y vigente, expedido por un organismo certificador de la conformidad acreditado en NTC-ISO/IE 17065 por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

Para los contratos menos de 100 SMLMV, se debe cumplir con los siguientes parámetros:

SMLMV	REQUISITOS	OBSERVACIONES
DE 0 A 20	DECLARACION DE LA CONFORMIDAD	
MAYOR DE 20 A 60	Ensayos de laboratorio. (Los cuales serán establecidos en la reunión de coordinación). Declaración de conformidad de primera parte de los ensayos no solicitados	La dependencia encargada de la evaluación de la conformidad evaluará y exigirá realizar los ensayos necesarios para la verificación del cumplimiento de los requisitos específicos. Nota: el valor de los ensayos no deben superar el 5% del valor contrato
MAYOR DE 60 A 100	LABORATORIOS	Con todos los ensayos en requisitos específicos que exige el documento normativo

En el Catalogo del acuerdo marco de precios, se incluye el valor que genere el gasto del certificado de la conformidad o las pruebas técnicas.



ACREDITADO ONAC ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA

Cra. 50 # 18-92 - Bogotá D.C.
Entrada Principal Brigada Logística No. 01.
dicre@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC8340-1
IQNet

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

BOLETÍN TÉCNICO

N.° 004
04 DE MARZO DE 2021

PERFILES INSTRUCTIVO DOTACIÓN CIVIL V,3

El vestuario para el siguiente el personal civil que cumpla con las siguientes labores, deberán ser adquiridos con las características técnicas del Instructivo de Dotación Civil V,3.



VESTUARIO SERVICIOS GENERALES CLIMA FRIO Y CÁLIDO	VESTUARIO ESTILISTA CLIMA FRIO Y CÁLIDO	VESTUARIO PERSONAL CASINOS Y RESTAURANTES TODOS LOS CLIMAS (MESEROS, CHEFS, AUXILIAR COCINA)

Para el personal de peluquería o estilistas se debe de tener como base los diseños establecidos en el instructivo, realizando la modificación de botones por cremallera, manga larga y cuello alto.



Se debe tener en cuenta que las especificaciones técnicas, los diseños, características y requisitos deben guardar concordancia con lo establecido en el Instructivo, NO se debe MODIFICAR en ningún caso.

Para el calzado del personal de cocina, servicios generales, peluqueros y estilistas, se debe regir por el Oficio No. 2021218002318753 Aclaración instructivo dotación civil, numeral 2, CALZADO literal b).



PERFILES QUE SE ENCUENTRAN FUERA DEL INSTRUCTIVO

Es de señalar que las Unidades Ordenadoras del Gasto pueden tener en cuenta lo documentos técnicos que recomienda el CEDE4 mediante oficio No. 2021218002318753 de fecha 26 de febrero de 2021, que trata sobre la aclaración instructivo dotación civil y dan pautas para los elementos de los funcionarios que no están contemplados en el mismo, con el fin de facilitar la adquisición de los prendas de vestir y calzado del personal civil, las cuales son:

- JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00169/INT0 "PANTALÓN HABANO PARA UNIDADES TÁCTICAS":
- JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00173/INT-3 "CAMISETA TIPO POLO PARA UNIDADES TÁCTICAS".
- JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-0110/INT-0 "CHAQUETA NEGRA PARA UNIDADES TÁCTICAS".
- REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES RGE 4-20.1 (UNIFORME No. 6 UNIFORME DE ENTRENAMIENTO FÍSICO Y UNIFORME No. 6A GIMNASIA)
- NTMD-0084-A2 OVEROL ENTERIZO
- NTMD-0272 "OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA"

La seguridad es de todos | Mindefensa

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC

Cra. 50 # 18-92 - Bogotá D.C.
Entrada Principal Brigada Logística No. 01.
dicre@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1 | IQNet

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

BOLETÍN TÉCNICO

N.º 004
04 DE MARZO DE 2021

Es de aclarar que los ajustes y correcciones realizados al documento aclaratorio para el instructivo de dotación civil que había sido elaborado el 10 de abril de 2019, para lo cual fue importante actualizarlo, resaltando que este anexo aclaratorio y debe ser empleado por la Unidades Ejecutoras del Ejercito Nacional, con la finalidad de dar solución a las diferentes observaciones, dudas y necesidades que permitan dar claridad en la adquisición de dotación para cargos no incluidos en las Normas Técnicas del Ministerio de Defensa y el instructivo de dotación civil 2014,

A, CONDUCTORES

Para los funcionarios conductores se debe adquirir:

01 TRAJE FORMAL

Correspondiente al vestuario para personal masculino según NTDM-0359.

01 TRAJE INFORMAL

Conformado por pantalón dril y camiseta tipo polo en todos los climas, cuando por las condiciones climáticas se requiere abrigo puede ser adquirida una chaqueta, según las especificaciones técnicas contenidas en las fichas técnicas: FT-00169/INT0, FT-00173/INT-3 y FT-0110/INT0

TERCERA ADQUISICIÓN

Se debe verificar las actividades que realizan los conductores, con el fin de que cada Unidad puede definir la adquisición de la tercera dotación traje formal o informal.



B, MÚSICOS

:

01 TRAJE FORMAL DE COLOR NEGRO PARA LAS PRESENTACIONES SEGÚN NTMD-0359

02 TRAJES INFORMALES

Conformado por pantalón dril y camiseta tipo polo en todos los climas, cuando por las condiciones climáticas se requiere abrigo puede ser adquirida una chaqueta, según las especificaciones técnicas contenidas en las fichas técnicas: FT-00169/INT0, FT-00173/INT-3 y FT-0110/INT0

Si se requiere colores diferentes a los contemplados en las fichas técnicas antes mencionadas, se debe tener en cuenta el numeral 2,2 APLICACIONES los cuales permiten realizar en el pliego de condiciones los ajustes necesarios para adquirir tonalidades diferentes.



Cra. 50 # 18-92 - Bogotá D.C.
Entrada Principal Brigada Logística No. 01.
dicre@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC5310-1
IQNet

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

BOLETÍN TÉCNICO

N.° 004
04 DE MARZO DE 2021

C, ENTRENADORES DEPORTIVOS:

Se autoriza durante esta vigencia adquirir el UNIFORME No. 6 UNIFORME DE ENTRENAMIENTO FÍSICO y UNIFORME No. 6A GIMNASIA que emplea el personal de Oficiales y Suboficiales de la Fuerza de acuerdo a las características contempladas en el reglamento de Uniformes, Insignias y Distinciones RGE 4-20.1, respecto al calzado es indispensable tener en cuenta lo emanado en el Oficio No. 2021218002318753 de fecha 26 de febrero de 2021.







D, PERSONAL MANTENIMIENTO

Para el caso del personal que desempeñe funciones en talleres y áreas de manejo de combustible, por su función y para evitar riesgos no se recomienda usar prendas sueltas.

Para las especialidad de electricista, calderistas y demás especialidades que requieran protección al riesgo de llama y electricidad se debe realizar la adquisición de OVEROL ENTERIZO de acuerdo a la Norma técnica NTMD-0272.



Para el caso del personal del área de manteamiento que se desempeña como pintor, jardinero, talabartero, piscinero para mantenimiento en cuarto de maquinas y carpintero se debe adquirir el OVEROL ENTERIZO bajo la NTMD-0084-A2.

E, SOLDADORES

Para el personal de soldadores se debe considerar las especificaciones técnicas emitidas en el Oficio No. 2021218002318753 de fecha 26 de febrero de 2021.

F, PERSONAL DE ARCHIVISTAS

Para este personal realizar la adquisición con los trajes del personal administrativo Norma Técnica NTMD-0359 incluyendo batas y demás elementos requeridos por EPPS.



G, SASTRES

Adquirir trajes con las mismas características del personal de peluquería.

H. PERSONAL DE INTELIGENCIA

En cuanto al personal que se desempeña en el Subsistema de Inteligencia aplican las características dadas en las Normas Técnicas y Dotación civil clima cálido y frio NTMD-0359 y la NTMD 0361 CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL, de acuerdo a la función principal que desempeñen A excepción del personal que lleva a cabo labores de inteligencia en campo; a quienes se les puede adquirir dotación diferente acorde a sus necesidades con el fin de salvaguardar su integridad y el cumplimiento de la misión.

Cra. 50 # 18-92 - Bogotá D.C.
Entrada Principal Brigada Logística No. 01.
dicre@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6810-1
IQNet

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

BOLETÍN TÉCNICO

N.° 004
04 DE MARZO DE 2021

I. ORIENTADORES ESPIRITUALES

Se debe tomar como referencia las normas técnicas del Ministerio de Defensa NTMD- 0359, y utilizar el numeral 2.2 Aplicaciones Subnumeral 2.2.1 definir la cantidad de elementos según su talla, los modelos y los colores a adquirir de acuerdo a lo establecido en el numeral 3. Esto para el tema de colores, para el tema de diseños numeral 3.1.2.1 se compone de dos piezas, saco (Blazer de corte y cuello tipo sastre) y el pantalón debe ser acorde con el saco y de corte recto con o sin prenses según el diseño.

En cuanto a la camisa, se pueden emplear los materiales y condiciones descritos en la misma norma técnica, aclarando en los pliegos de condiciones el tipo de cuello (clergyman) que se requiere para este tipo de personal.

NOTA: Se aclara que las imágenes que se relacionan en este documento son únicamente de referencia.

A partir de la fecha las Centrales Administrativas y Contables del Ejército y Unidades ordenadoras del gasto, deben dar aplicación al presente boletín en los procesos de contratación adelantados para la adquisición de dotación civil y deben informar a DICRE mensualmente los ÚLTIMOS JUEVES DE CADA MES EL ESTADO de la ejecución de la compra y entrega de dotación civil de las Unidades Centralizadas.

Coronel IVAN MAURICIO GONZALEZ ZAPATA
Director Dirección de Contratación Regional y Especializada

Elaboro: TA07 NIDIA DIAZ
Asesora Técnica DICRE

Revisó: Ps. SANDRA SAMACA
Asesora Jurídica

VoBo: MY JHON LIZCANO
Oficial Adquisición Bienes y Servicios

Cra. 50 # 18-92 - Bogotá D.C.
Entrada Principal Brigada Logística No. 01.
dicre@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC8210-1
IQNet